



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA OBRA DENOMINADA A  
"MEJORAMIENTO CALLE PROYECTO HABITACIONAL, COMUNA DE  
DALCAHUE" ADJUDICA LICITACIÓN Nº 3520-39-LP16.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.747**

**DALCAHUE, 25 de Octubre de 2016.-**

**VISTOS:** La protocolización de contrato realizada en Notaria de Ancud con fecha 24/10/2016, el contrato de ejecución de obra celebrado con fecha 18/10/2016, el decreto alcaldicio Nº 1667 del 07/10/2016 que adjudica Licitación pública, La Licitación Nº 3520-39-LP16, el acta de aprobación definitiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Décima Región, de fecha 18/11/2015, del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda correspondiente al "proyecto 138 viviendas DS 49 Dalcahue" cumpliéndose el requisito establecido para que el Municipio pueda realizar el llamado a licitación, el Decreto Exento Nº 1.569 de fecha 06/07/2015 que aprueba el convenio modificado con el MINVU, la Resolución Exenta Nº 382 de fecha 30/03/2015 de la Secretaría Regional ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos en donde se aprueba la modificación del convenio de transferencia, el Decreto Exento Nº 2.108 de fecha 09/09/2014 en donde se aprueba convenio con MINVU, la Resolución Exenta Nº 1.158 de fecha 25/08/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 20/08/2014 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Calle Proyecto Habitacional, Comuna de Dalcahue", el Informe de Propuesta Pública de fecha 29/08/2016, el Acta de Apertura de fecha 26/08/2016, el Decreto Alcaldicio Nº 1.340 en donde se llama por segunda vez a licitación pública, se aprueban las bases administrativas, formatos, especificaciones técnicas y planos, y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Decreto Alcaldicio Nº 296 de fecha 21/01/2016 en donde se declara desierto el primer llamado a licitación, el Decreto Alcaldicio Nº 3.474 de fecha 31/12/2015 en donde se llama a licitación pública, el Acta de Sesión Ordinaria Nº 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERÁNDO:**

El convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, celebrado con fecha 20 de agosto del 2014, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento calle proyecto habitacional, comuna de Dalcahue".

La Resolución Exenta Nº 1156 de fecha 25/08/2014 de la Subsecretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo-Programa Aldeas y Campamentos, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento calle proyecto habitacional, comuna de Dalcahue", por un monto de \$100.000.000.-

La Modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, celebrado con fecha 26 de marzo del 2015, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento calle proyecto habitacional, comuna de Dalcahue", a través de la cual se reemplaza la cláusula undécima letra c) y se modifica la cláusula décimo sexto del convenio original..-

La Resolución Exenta Nº 382 de fecha 30/03/2015 de la Subsecretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo-Programa Aldeas y Campamentos, que aprueba modificación convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento calle proyecto habitacional, comuna de Dalcahue".

Qué, ésta Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.667 de fecha 07 de octubre de 2016, adjudica la propuesta pública denominada "Mejoramiento calle proyecto habitacional, comuna de Dalcahue" al oferente BEDECARRATZ LIMITADA, RUT Nº



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS**

La boleta de garantía N° 166953 del Banco Estado de fecha 17/10/2016, por un monto de \$5.000.000.- tomada por la empresa a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** En todos sus puntos el contrato de ejecución de obras, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE PROYECTO HABITACIONAL, COMUNA DE DALCAHUE"**, suscrito con fecha 18 de octubre del 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa **BEDECARRATZ LIMITADA, RUT N°** representada por el Sr. Eduardo Bedecarratz García, cedula de identidad N° , por un monto de \$99.999.999 (Noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) I.V.A incluido, cuyos trabajos deberán ejecutarse en estricta concordancia a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos; Normas de Construcción de I.N.N. vigentes, planos incluidos en los antecedentes y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación; y cuyo plazo de ejecución será de **180 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Documento protocolizado en Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Ancud con fecha 24 de octubre del 2016.

**RESGUÁRDESE:** La Boleta de Garantía N° 166953 del Banco Estado de fecha 17/10/2016,- tomada por la empresa a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$5.000.000.-, vigente hasta el 26/04/2019, documento que garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLAN

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-